



JUICIO ELECTORAL

ACTOR: José Luis Salvatierra Santos

AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal Electoral del Estado de Colima.

ACTO IMPUGNADO. Resolución de admisión dictada dentro del Juicio Electoral expediente JE-01/2024, aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, en sesión pública del 20 de febrero de 2024.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 43 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el veinte de febrero del año en curso, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, se hace del conocimiento público que a las **22:30 veintidós horas con treinta minutos**, presentó el **Juicio Electoral** el ciudadano **José Luis Salvatierra Santos**, por su propio derecho, interpone ante la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para controvertir la Resolución de Admisión, aprobada por el Pleno de este Tribunal Electoral, el veinte de febrero del año en curso, en el Juicio Electoral expediente **JE-01/2024**, **interpuesto por las ciudadanas María Elena Adriana Ruiz Visfocri, Martha Elba Iza Huerta y Ana Florencia Romano Sánchez**, quienes controvierten el **Acuerdo IEE/CG/A046/2024**, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el veinte de febrero del año en curso, relativo a la Reasignación y Adecuación Presupuestal 2024, correspondiente al Instituto Electoral del Estado de Colima.

Cédula que se fija en los estrados de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las **10:00 DIEZ HORAS DEL MARTES VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**.

**LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA